

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1972

NÚM. 220

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

## Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 12 de septiembre de 1972 por la que se prorroga la entrada en vigor del párrafo segundo del artículo 160 del Reglamento de los Servicios de Correos, sobre normalización de envíos postales.

Ilustrísimo señor:

El artículo segundo de la Orden de este Ministerio de 14 de agosto de 1971, por la que se modifican determinados artículos del Reglamento de los Servicios de Correos, estableció la fecha de 1 de octubre de 1972 para la entrada en vigor de las disposiciones contenidas en el párrafo dos del artículo 160 de dicho Reglamento sobre aplicación, a las cartas e impresos sin normalizar de la primera escala de peso, de la tarifa correspondiente a la segunda fracción, así como doble franqueo para las tarjetas postales, igualmente sin normalizar.

Aun cuando puede considerarse suficiente el plazo superior a un año, transcurrido desde la publicación de la Orden ministerial más arriba citada, hasta la fecha señalada para la entrada en vigor de las mencionadas penalizaciones para la correspondencia no normalizada, medidas por otra parte adoptadas por el Congreso de la Unión Postal Universal celebrado en Tokio en octubre de 1969 y conocidas, desde poco tiempo después, por cuantos podían tener legítimo interés relacionado con la ineludible exigencia de su implantación, a la vista de la petición elevada a la Dirección

General de Correos y Telecomunicación por el Gremio Nacional de Fabricantes de Sobres en súplica de una prórroga en cuanto a la entrada en vigor de dichas normas,

Este Ministerio, en su deseo de complacer dicha petición, tratando de armonizar en lo posible los intereses que aquel Gremio representa, los de los usuarios y los propios de la Administración Postal, haciendo uso de las facultades que le confiere la disposición final segunda del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Decreto de 14 de mayo de 1964, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Las disposiciones contenidas en el párrafo dos del artículo 160 del Reglamento de los Servicios de Correos en la redacción establecida para el mismo por Orden de 14 de agosto de 1971 entrarán en vigor a partir del 1 de abril de 1973, entendiéndose, por tanto, prorrogado en seis meses el plazo establecido a tal fin en el artículo segundo de dicha Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1972.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 227, del día 21 de septiembre de 1972 5026

## GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 45

## Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Matallana de Torío, de fecha 14 de junio de 1972.

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Matallana de Torío, provincia de León.

RESULTANDO: Que dispuesta por la antigua Dirección General de Ganadería la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Matallana de Torío, se procedió por el Perito Agrícola del Estado, don Eugenio Fernández Cabezón, a redactar el oportuno proyecto, que fue remitido al Ayuntamiento, para su reglamentaria exposición pública, produciéndose durante la misma diversos escritos, siendo más tarde devuelto con el informe de la Hermandad Sindical y limitándose el Ayuntamiento a devolver el proyecto y eximirse de responsabilidad por la confección del mismo, por lo que se refiere al pago de expropiaciones.

RESULTANDO: Que por el señor Ingeniero de la Sección de Vías Pecuarias, se propuso fuera ésta aprobada, según había sido redactada.

VISTOS: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12.º del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

**CONSIDERANDO:** Que los escritos presentados por D. Virgilio Robles Rodríguez y once más, todos en el mismo texto, se limitan a manifestar que de sus propiedades no cederían terreno alguno sin el oportuno expediente de expropiación pero sin especificar reclamación alguna concreta sobre el trazado de las vías pecuarias, a lo que ya en su momento se contestaba al Ayuntamiento, aclarándole, que la clasificación sólo tiene por objeto la determinación de las vías pecuarias existentes en el término, sin que la misma tenga repercusión económica alguna sobre los agricultores y ganaderos, ni tampoco significa gasto alguno con cargo al Municipio.

**CONSIDERANDO:** Que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes y con el debido estudio de las necesidades de todo orden que ha de atender.

**CONSIDERANDO:** Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

**PRIMERO.**— Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Matallana de Torío, provincia de León, por lo que se considera:

#### VÍAS PÚBLICAS NECESARIAS

**VEREDA DE LEÓN A CARMENES.**— Anchura máxima: 20,89 metros y mínima de 8 metros.

**VEREDA DE LA MAGDALENA A LA VECILLA.**— Anchura máxima: 20,89 metros y mínima de 8 metros.

El recorrido, dirección y demás características de las vías pecuarias expresadas, figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado D. Eugenio Fernández Cabezón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

**SEGUNDO.**— Esta resolución que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de setiembre de 1972.

El Gobernador Civil,

5023

Luis Ameijide Aguiar

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se modifica la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León) en el sentido siguiente:

1.º— Creación de una plaza de Obrero de obras y reparaciones, clasificada en el Grupo C) Servicios Especiales, grado retributivo uno y jubilación a los 65 años.

2.º— Amortización de una plaza, vacante, de Guardia Municipal, clasificada en el Grupo C) Servicios Especiales.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la creación de la citada plaza operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre, en relación con el artículo 7.º del Decreto 3285/1969 de 19 de diciembre.

La disminución de gasto que resulte de la amortización de plaza operará a los efectos de reducir el aumento de la expresada cuota complementaria para la Mutualidad, derivado de las modificaciones aludidas en el apartado anterior. Esta reducción será aplicada hasta tanto no se llegue a la cifra fijada por dicha cuota al 31 de diciembre de 1969, la cual se mantendrá provisionalmente, sin que pueda ser rebajada en ningún caso.

Madrid, 20 de setiembre de 1972.— El Director General, p. d., El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga. 5017

\*\*\*

Resolución por la que se modifica la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villares de Orbigo (León).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización, en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villares de Orbigo (León), de una plaza de Auxiliar Administrativo, clasificada en el Grupo A) Administrativos.

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Adminis-

tración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre, en relación con el artículo 10.2 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid, 20 de setiembre de 1972.— El Director General, p. d., El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga. 5018

\*\*\*

Resolución por la que se fija la edad para la jubilación de determinados funcionarios del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León).

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio 784/1961 de 8 de mayo, a las siguientes plazas de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León):

Cabo de la Policía Municipal, "a extinguir".

Guardias Municipales.

Jardinero-Sepulturero.

Fontanero.

Obrero de obras y reparaciones.

El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Madrid, 20 de setiembre de 1972.— El Director General, p. d., El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga. 5016

## INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

(ICONA)

Jefatura Provincial de León

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de Amojonamiento del monte denominado «Pinar de Tabuyo», número 24 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Tabuyo del Monte, del término municipal de Luyego, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, sitas en la calle de Ordoño II, número 32-3.º derecha, de esta capital, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general

conocimiento y sirva de notificación a los interesados de domicilio desconocido.)

León, 19 de septiembre de 1972.—El Ingeniero de Montes, Jefe Provincial, (ilegible). 5013

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Villagatón

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para "Reparación del camino vecinal de Brañuelas a La Retuerta, enlace a la carretera nacional VI", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art. 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Brañuelas-Villagatón, a 18 de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 4979

### Ayuntamiento de Alija del Infantado

Aprobado por la Corporación municipal el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, número 2/72, se expone en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, a tenor del art. 682 de Ley de Régimen Local.

Alija del Infantado, 18 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Francisco Carballo. 4960

### Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico para la construcción de la Casa Consistorial y local anexo en Valverde de la Virgen, confeccionado por los Arquitectos D. José Alvarez Guerra y D. Luis Diego Polo, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de un mes, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valverde de la Virgen, 18 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez González. 4970

### Ayuntamiento de Regueras de Arriba

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, el padrón de contribuyentes por los conceptos de entrada de carruajes en edificios particulares, desagüe de canales, tránsito de animales por la vía pública y tenencia de perros, correspondiente al actual ejercicio.

Regueras de Arriba, 18 de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 4971

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes, acordó admitir al único licitador que presentó pliego para el concurso-suscripción de las obras de construcción de una Casa Consistorial con vivienda para el Secretario, en esta ciudad, siendo el concursante admitido don Andrés Regueiro Fernández, vecino de Vega del Ciego, Ayuntamiento de Lena (Oviedo).

La apertura de los segundos pliegos se celebrará al siguiente día hábil transcurridos que sean tres días, también hábiles, a contar del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas, en el salón de actos del Consistorio.

Lo que se hace público a los efectos del art. 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valencia de Don Juan, a 20 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

4989 Núm. 2008.—143,00 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 83 de 1972, por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Félix Santalla Fernández y don Adonis Mata Valdealiso, contra acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Bembibre del Bierzo, de 28 de abril y 26 de mayo de 1971, sobre concesión de licencia a don Rogelio Tabuyo Marín, para instalación de un matadero industrial y fábrica de embutidos en Bembibre, Barrio de Socuellos, y para construcción de un edificio para la instalación de ambas industrias.

Habiéndose aprobado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado,

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 15 de septiembre de 1972.—César Aparicio de Santiago.

4950 Núm. 1981.—209,00 ptas.

\*\*

D. César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 93 de 1972, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de don José Luis Fernández Suárez, contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León, de 20 de enero, 10 de febrero, 18 de mayo y 15 y 22 de junio de 1972, relacionados con la ejecución de la obra "Alcantarillado desde el Barrio de Valdelamora al río Torío", en Puente Castro (León) y en expediente seguido por el Negociado Central de citado Ayuntamiento.

Habiéndose aprobado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 15 de septiembre de 1972.—César Aparicio de Santiago.

4951 Núm. 1982.—209,00 ptas.

\*\*

D. César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 84 de 1972, por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de la Excmo. Diputación Provincial de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de León, de 29 de abril de 1972, dictada en reclamación 444 de 1970, formulada por la Sociedad General Azucarera de España, S. A., contra procedimiento de apremio promovido por la Excmo. Diputación Provincial de León, recurrente, en relación con la liquidación practicada por el Arbitrio de Riqueza Provincial, ejercicios

de 1962, 1963 y 1964, por importe de 3.753.258 pesetas, más el 25 % de la mencionada cantidad.

Habiéndose aprobado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 15 de septiembre de 1972.—César Aparicio de Santiago.

4952 Núm. 1983.—231,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 203 de 1968, promovidos por Comercial Industrial Pallarés, S. A., representada por el Procurador don Eduardo García López, contra don Manuel Argüelles Izaguirre, mayor de edad, actualmente domiciliado en Gijón, calle de Juan Álvarez González, núm. 3, sobre reclamación de 382.518 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y sirviendo de tipo el de su tasación pericial los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado; y que a continuación se describen:

“Unico.—Un camión “Pegaso”, tipo 1.065, número bastidor 60502260, número de motor 71005376, matrícula LE-36.896, valorado en setenta y cinco mil pesetas”.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día diecisiete de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del avalúo de los bienes que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a un tercero.

Dado en León, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos. Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

5020 Núm. 2017.—286,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número uno de Ponferrada*

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad de Ponferrada, en funciones en el número uno de la misma, por vacante del titular.

Hace público: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario tramitado con el núm. 77 de 1969, sobre parricidio y lesiones, contra Eladio Diez Alvarez, vecino de Villablino, y para garantizar las responsabilidades civiles, se embargó como de la propiedad de éste, y se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación el siguiente inmueble:

Una casa en el barrio de Ferraulfe, de la villa de Villablino, que consta de planta y piso, linda: derecha, herederos de Segundo Arbidie; izquierda, viuda de Jesús Feito; espalda, parcela propiedad de la familia Valero, y frente, calle. Valorada en cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la rebaja dicha del veinticinco por ciento, y que podrá cederse el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

5012 Núm. 2016.—253,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

Don Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez, Juez Comarcal de La Bañeza, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hace saber: Que en el expediente núm. 145/1971, sobre suspensión de pagos promovido por D. Miguel del Sol Corrales, como Gerente de la Entidad suspensa Akrón, S. L., domiciliada en Santa María del Páramo, con esta fecha ha recaído auto conteniendo la parte dispositiva que dice:

«S. S.ª ante mi el Secretario dijo: Se convoca a Junta General a todos los acreedores de la Sociedad suspensa, la que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veinticinco de octubre próximo, a las cuatro y media de la tarde, publicándose la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el diario Proa, de León y en el periódico local El Adelanto Bañezano; cítese por cédula a los acreedores en esta plaza y por carta certifi-

cada con acuse de recibo que se unirán al expediente, a los que residan fuera de ella, y ténganse en Secretaría a disposición de los acreedores o sus representantes hasta el día señalado para la Junta, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.—

Lo mandó y firma el Sr. D. Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez, Juez Comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, doy fe».

Y para dar cumplimiento a lo acordado se publica el presente y se convoca a los acreedores de la Entidad suspensa para que el día y hora señalados puedan concurrir a dicha junta por sí o por medio de sus representantes legales con poder suficiente.

Dado en La Bañeza, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Nicolás-Pedro-Manuel Díaz.—El Secretario, P. S. (ilegible).

4998 Núm. 2015.—275,00 ptas.

*Juzgado Municipal de Ponferrada*

Don Luis García Carballo, Juez Municipal sustituto de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de esta fecha dictada en ejecución de la sentencia recaída en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el n.º 250/71 a instancia de D. Silverio Arias Barrio, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Elpidio Suárez García, también mayor de edad, transportista, vecino de Gijón; sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y tipo de tasación que se dirá, el siguiente bien embargado al demandado expresado:

Un camión marca “Barreiros”, modelo “Centauro”, matrícula M-398.555, tasado en la cantidad de setenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día diecisiete de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis García Carballo.—El Secretario, Lucas Alvarez.

5022 Núm. 2019.—253,00 ptas.